



Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Directora de Atención a la Ciudadanía y Servicios Digitales del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, mediante la cual se aprueba la relación de entidades habilitadas del Departamento de Seguridad

En fecha 30 de junio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco el Decreto 91/2023, de 20 de junio de 2023, de atención integral y multicanal a la ciudadanía y acceso a los servicios públicos por medios electrónicos.

La disposición final primera del citado cuerpo legal cita en su apartado 1. b):

1.– De conformidad con lo dispuesto en este Decreto, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el órgano competente en atención a la ciudadanía de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

b) Dictará la Resolución señalada en el apartado 3 del artículo 79 por la que se habilitarán a las personas físicas o jurídicas autorizadas en las distintas normativas específicas o sectoriales para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de las personas interesadas.

Mediante la presente se dicta la resolución por la que se reconoce la relación de entidades habilitadas del Departamento de Seguridad.

Asimismo, los apartados 2 y 3 del artículo 79 del Decreto 91/2023, titulado *Habilitación para la representación* establece:

2.– Dicha habilitación se realizará mediante resolución dictada o convenio formalizado de la persona titular del órgano administrativo competente en atención a la ciudadanía.

3.– En la habilitación se deberá especificar lo siguiente:

a) Las personas habilitadas.

b) Los procedimientos y los trámites objeto de la habilitación y normativa de aplicación.

c) Las condiciones y obligaciones aplicables.

En fecha 26 de septiembre se insta solicitud justificada y autorización del Departamento de Seguridad, a la Dirección de Atención a la Ciudadanía y Servicios Digitales, para que reconozca a las entidades habilitadas objeto de la presente resolución. Por ello, se procede a dictar esta resolución en forma y plazo.

En cumplimiento de lo anterior y en base a las competencias del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno,

RESUELVO

Primero. Objeto.

Aprobar el **Anexo I** de la presente resolución, en el cual se recoge el listado de las Entidades Habilitadas del Departamento de Seguridad, junto con los procedimientos y los trámites objeto de la habilitación.

Se formalizan las habilitaciones correspondientes al procedimiento denominado **“Autorizaciones complementarias de circulación para Transportes Especiales”** en virtud del artículo 13 y anexo III del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE núm. 261 publicado el 31/10/2015) y artículo 14 y anexo IV del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos (BOE núm. 22 publicado el 26/01/1999).

Segundo.- Condiciones y obligaciones.

Aprobar que las condiciones y obligaciones de aplicación a las Entidades Habilitadas que constan en la presente resolución serán las siguientes:

a) Acreditación de la representación y obligaciones de la entidad habilitada.

Las personas habilitadas deberán ostentar la representación necesaria para cada actuación. La Administración podrá requerir, en cualquier momento, su acreditación, siendo válida la otorgada a través de los documentos normalizados aprobados por la Administración. La falta de representación suficiente dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que procedan.

b) Inscripción.

El personal funcionario autorizado inscribirá en el registro electrónico de apoderamientos a las personas habilitadas, y registrará los trámites y procedimientos en los que pueden actuar como representantes.

c) Vigencia.

La habilitación tendrá una vigencia determinada máxima de cuatro años a contar desde la fecha de la resolución o desde la fecha de la formalización del convenio. Prorrogable, en ambos casos, una única vez por una duración máxima de cuatro años.

d) Cancelación.

La unidad responsable de atención a la ciudadanía procederá de oficio a la cancelación de las habilitaciones en los siguientes supuestos:

- Fallecimiento de la persona habilitada, con constancia de tal hecho.
- Extinción de la personalidad de la Entidad Habilitada, con constancia de tal hecho.
- Si existen dudas fundadas sobre la vigencia o validez de las habilitaciones.
- Otras circunstancias que puedan determinar la ineficacia de la habilitación.

Las habilitaciones inscritas en el registro electrónico de apoderamientos se cancelarán en los siguientes casos:

- Cuando finalice el período de vigencia.

- Cuando transcurra la validez determinada máxima.

e) Protección de datos.

La Entidad Habilitada se compromete a cumplir con la normativa en vigor de protección de datos personales.

Tercero.- *Publicación.*

Publicar en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios>, el contenido de esta resolución.

Matxalen Lauzirika Jauregi

HERRITARRAK HARTZEKO ETA ZERBITZU DIGITALETAKO ZUZENDARIA
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y SERVICIOS DIGITALES
(Elektronikoki sinatua / Firmado electrónicamente)



ANEXO I

Razón social	Nº identificación	Procedimientos
ASESORIA ZARRA Y GORKA SL	B95024014	Autorizaciones complementarias de circulación para Transportes Especiales
ASOC PROV PROFESIONAL DE TRANSPORTES DISCRECIONALES DE MERCANCIAS	G24014474	Autorizaciones complementarias de circulación para Transportes Especiales
ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS AUTONOMOS VASCOS	G95445904	Autorizaciones complementarias de circulación para Transportes Especiales
ASOCIACION EMPRESARIAL DE TRANSPORTISTAS POR CARRETERA BURGOS	G09036542	Autorizaciones complementarias de circulación para Transportes Especiales
ASOCIACION EMPRESARIAL PALENTINA DE TRANSPORTES POR CARRETERA DE MERCANCIAS Y VIAJEROS (AEMPATRA)	G34020602	Autorizaciones complementarias de circulación para Transportes Especiales
BASKENLAND LOGISTIC SPECIAL TRANSPORT SL	B20614913	Autorizaciones complementarias de circulación para Transportes Especiales
GEMMA IGLESIAS NAVAS	34107071A	Autorizaciones complementarias de circulación para Transportes Especiales
GESTARRESE, SOCIEDAD LIMITADA	B95650024	Autorizaciones complementarias de circulación para Transportes Especiales
GESTORIA ADMINISTRATIVA ETXEANDIA SOCIEDAD LIMITADA	B95034021	Autorizaciones complementarias de circulación para Transportes Especiales
GESTORIA ALAVA SC	J01552835	Autorizaciones complementarias de circulación para Transportes Especiales
GESTORIA ANITUA SL	B01480235	Autorizaciones complementarias de circulación para Transportes Especiales
GESTORIA DUÑABEITIA SOCIEDAD LIMITADA	B95032157	Autorizaciones complementarias de circulación para Transportes Especiales
GESTORIA MUGICA SL	B01235035	Autorizaciones complementarias de circulación para Transportes Especiales



GESTORIA OTES EUROPA SL	B75117895	Autorizaciones complementarias de circulación para Transportes Especiales
GESTORIA PAYAS, SL	B48582241	Autorizaciones complementarias de circulación para Transportes Especiales
HIRU GARRAIOLARIEN SINDIKAL KONFEDERAZIOA -HIRU-	G01058676	Autorizaciones complementarias de circulación para Transportes Especiales
IÑIGO SUSAETA PLAZAOLA	16303360V	Autorizaciones complementarias de circulación para Transportes Especiales
IRADIER COLON SL	B20302469	Autorizaciones complementarias de circulación para Transportes Especiales
JAVIER OCHOA DE ASPURU ELORZA	16224037K	Autorizaciones complementarias de circulación para Transportes Especiales
OREGUI ASESORES SOCIEDAD LIMITADA	B95021283	Autorizaciones complementarias de circulación para Transportes Especiales
PAIVAGES SOCIEDAD LIMITADA	B95715637	Autorizaciones complementarias de circulación para Transportes Especiales
RAFAEL BAROJA MARTINEZ	16290162K	Autorizaciones complementarias de circulación para Transportes Especiales
SERVICIOS AUXILIARES NACON SL	B81474157	Autorizaciones complementarias de circulación para Transportes Especiales
T. ACHA CARGO SOCIEDAD LIMITADA	B95667036	Autorizaciones complementarias de circulación para Transportes Especiales
TRANSAKANA GESTION DE CARGAS SL	B31949282	Autorizaciones complementarias de circulación para Transportes Especiales
TRANSIDEC SL	B01055938	Autorizaciones complementarias de circulación para Transportes Especiales
TRANSPORTES A. ASTRA SCOOP	F48521496	Autorizaciones complementarias de circulación para Transportes Especiales
CODELOF SOCIEDAD LIMITADA	B74257387	Autorizaciones complementarias de circulación para Transportes Especiales
GUITRANS	G20054318	Autorizaciones complementarias de circulación para Transportes Especiales